 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 1 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

**LICITACIÓN PÚBLICA
IDIGER-LIC-002-2025**


DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DEFINITIVO ELECTRONICO

OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA MANEJAR A TRAVÉS DE FIDUCIA PÚBLICA, LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. – FONDIGER”.

EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015

**Fecha de elaboración
JUNIO DE 2025**

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 2 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

INTRODUCCIÓN

El IDIGER, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación del servicio que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA MANEJAR A TRAVÉS DE FIDUCIA PÚBLICA, LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. – FONDIGER. "

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de contratación No. IDIGER-LIC-002-2025 La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable. Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. CONDICIONES GENERALES

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, estos documentos permanecerán a disposición del público durante el proceso de selección.


Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 3 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023


1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el IDIGER será la señalada por la página Web <http://horalegal.inm.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.
12. Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de la misma en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el IDIGER y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
15. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
16. El IDIGER podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
17. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

Toda consulta al proceso deberá formularse mediante la plataforma del SECOP II. En ningún caso el IDIGER atenderá consultas telefónicas ni personales.

1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 4 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

1.3. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

1.4. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el IDIGER comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el IDIGER garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.


1.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER hasta que sean remitidas por el SECOP II. Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 5 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 1.15 del presente documento.

En todo caso, todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, el IDIGER las contestará bajo los parámetros aquí descritos.

1.7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

1.8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

1.8.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella Falla General o Particular que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II, la cual puede afectar la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.


Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

1.8.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el IDIGER se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER para eventos de indisponibilidad es: licitaciones@idiger.gov.co.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 6 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

1.9. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos un anexo técnico en la que se describen las condiciones del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.


Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El proyecto de Pliego de Condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Certificado de indisponibilidad generado por el CCE
- Las respuestas de aclaración emitidas por el IDIGER en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas, la cual será generada por el SECOP II.
- El acto administrativo por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.
- Liquidación del contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 7 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

1.13. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego del presente proceso se publica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

1.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal presentará el análisis de riesgos efectuado y hará la asignación definitiva.

De otra parte, si a solicitud de un interesado se considera necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se analizará en la audiencia de asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la fecha y hora fijada en el cronograma.

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere el caso, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.


1.15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las modificaciones al pliego de condiciones se harán mediante ADENDA, la cual no podrá ser expedida dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La publicación de la ADENDA se hará a través de la plataforma del SECOP II, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del SECOP

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 8 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

II, bien sea a través de mensaje público o de la sección de adendas, siempre que se este garantizando el principio de publicidad; razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraran discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del SECOP II dará respuesta a las mismas.

Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones del presente pliego.

1.16. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de conformidad con el cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.


La propuesta debe tener una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL IDIGER, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estar a las resultas de tal corrección.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 9 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL IDIGER según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación (Anexo 01) firmada por el proponente singular o plural o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto que se trate de una situación probada de las contempladas en el numeral 1.8 del presente documento.

1.17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, por el término señalado en el cronograma del proceso.


En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes tendrán el término establecido por el comité evaluador dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El IDIGER verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 10 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

1.18. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes podrán realizar las observaciones que consideren necesarias.

Así mismo en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, éstas estarán a disposición para su consulta en la plataforma del SECOP II de quien así lo solicite.

1.19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por el IDIGER y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.


Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador del IDIGER señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta el último día de traslado del informe de evaluación preliminar.

1.20 INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección si le es aplicable acuerdos comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 11 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	N/A	N/A	N/A
Estado Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	SI

Por lo anterior al presente proceso de contratación le cobija los acuerdos con TRIÁNGULO NORTE (Salvador y Guatemala) y COMUNIDAD ANDINA.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; para el caso del IDIGER, el límite inferior de la menor cuantía es de \$36.400.000 y el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.077.042) IVA INCLUIDO** demás costos directos e indirectos, y en los que deba incurrir el futuro contratista.


La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de contratación identificado como IDIGER-LIC-002-2025. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 12 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II; POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

NOTA 1: El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tres días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

NOTA 4: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.21. PROPUESTA

1.21.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o personas extranjeras con sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 13 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

1.21.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose en el presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Debe tener en cuenta la “Guía para presentar ofertas en el SECOP II” en la sección Manuales y guías para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Nota: Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en “Guía de creación de proponente plural en el SECOP II” que se encuentra en manuales y guías para proveedores.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en la SECOP II.

No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.


1.22. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

1.22.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

NOTA: El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 14 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

La traducción oficial debe ser presentada a más tardar hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación preliminar, la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.22.2. MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

1.22.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La propuesta podrá ser retirada del proceso de selección con posterioridad al cierre, ya que dicho evento se encuentra cubierto por la Garantía de seriedad del ofrecimiento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

1.22.4. COSTOS DE LA PROPUESTA


Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el IDIGER rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- 1) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 2) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales.
- 3) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 15 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

- 4) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 5) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el pliego de condiciones
- 6) Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término de traslado del informe de evaluación.
- 7) Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del pliego de condiciones
- 8) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- 9) Que la propuesta económica no se allegue firmada
- 10) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 11) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedad de objeto indeterminado.
- 12) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- 13) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA
- 14) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- 15) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- 16) Que se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial.
- 17) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- 18) No presentar el formulario - propuesta económica.
- 19) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
- 20) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 21) Cuando se le solicite al proponente aclarar, subsanar o allegar alguna información o documento de su propuesta, y este no lo realice en el término fijado por la entidad.
- 22) Cuando el valor total establecido en la plataforma transaccional SECOP II, no coincida con el valor total diligenciado en el Anexo No. 13 Propuesta Económica.
- 23) Las demás previstas en la Ley.

1.24. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO


La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica dentro del presente proceso de licitación y se encuentra en el primer orden de elegibilidad.

1.25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 16 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

E. Lo contemple la Ley.

1.26. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

1.27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- A. Garantía Única. En caso de que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- B. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- C. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si
- D. el contratista el Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.
- E. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

1.28. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.


Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada, sin perjuicio de la aplicación de la causal de rechazo por inconsistencias en la información.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.29. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 17 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

1.30. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma del proceso, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia de Adjudicación ya sea presencial o virtual.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para tal efecto, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones del Sobre 1, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el presente del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.


Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso

1.31. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 18 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación se materializa con la figura de la FIDUCIA PÚBLICA, cuyo propósito será el de dar cumplimiento al objeto del FONDIGER, el cual es: obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el presente estudio previo y en los demás documentos que conforman el proceso.

VER ANEXO

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:


El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.077.042) IVA INCLUIDO** demás costos directos e indirectos, y en los que deba incurrir el futuro contratista.

2.4. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SOPORTA LA NECESIDAD.

Número de CDP:	244	Valor	\$113.077.042
Fecha		Rubro:	8079-Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C.
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal	O232020200771541 Servicios fiduciarios		

2.5. VALOR DEL CONTRATO

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 19 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, esto es de **CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.077.042) IVA INCLUIDO** demás costos directos e indirectos, y en los que deba incurrir el futuro contratista

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

2.8. FORMA DE PAGO

El valor mensual será cancelado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la constancia expedida por la Supervisión y previa aprobación de los informes escritos requeridos en los términos contractuales, aunada a la Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de LA SOCIEDAD FIDUCIARIA o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.


La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse única y exclusivamente al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER NIT. 800.154.275-1**, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Nota 1: De no presentarse un volumen mínimo de 90 giros mensuales, en todo caso el IDIGER efectuará el pago correspondiente a un costo fijo mensual, el cual se determinará con base a la multiplicación del valor de la oferta ganadora por el total de 90 giros.

Nota 2: Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 20 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objetivo y su alcance, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
- c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 3. EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Nota 4. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 5. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 6. El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 7. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato.


En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA presentará un documento que dé cuenta de la infraestructura y los recursos tecnológicos que tiene para atender la Fiducia Pública e informar al supervisor del contrato quienes serán los enlaces con la Entidad.
2. EL CONTRATISTA deberá entregar para aprobación del supervisor un Manual Operativo de Fiducia a los ocho (8) días hábiles de la suscripción del Acta de Inicio.
3. Establecer un procedimiento alternativo para realizar pagos de Ayudas Humanitarias de Carácter pecuniario (AHCP), que no generen costos al beneficiario y que garantice la agilidad en el pago. Esta debe incluir modalidad de depósito electrónico con bancarización y otra. Garantizando cubrimiento en la Ciudad de Bogotá de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 21 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

4. Crear o liquidar subcuentas adicionales a las previstas de conformidad con los lineamientos de la Junta Directiva de FONDIGER. EL CONTRATISTA deberá llevar cuentas contables separadas por cada subcuenta del FONDIGER, así como el consolidado del Fondo Cuenta.
5. EL CONTRATISTA, al inicio del negocio, presentará para el manejo de los recursos a administrar, el ranking de las cuentas de ahorro que ofrecen mejores tasas de rendimientos para el Fondo y dar apertura las cuentas; lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco de los lineamientos de la Resolución 315 de 2019 y las que la modifiquen o sustituyan, expedida por la Tesorería Distrital.
6. Recibir del FIDECOMITENTE los recursos objeto del contrato, de acuerdo con las transferencias que efectivamente haga la Secretaría Distrital de Hacienda, manteniendo las proporciones de concentración indicadas en los lineamientos de la Resolución 315 de 2019 y las que la modifiquen o sustituyan, expedida por la Tesorería Distrital.
7. Depositar en cuenta de ahorros los recursos recibidos y los rendimientos financieros, debiendo constituir una cuenta separada de los recursos propios y de los otros fideicomisos para el manejo exclusivo de los recursos de FONDIGER.
8. Distribuir y realizar movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de los recursos existentes en el Fondo de acuerdo con las disposiciones dadas por la Junta Directiva del FONDIGER.
9. Manejar en Cuentas de Ahorro (de acuerdo con los lineamientos generales del FONDIGER, las Políticas de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería y el informe de Excedentes de Liquidez) los recursos que le sean entregados por el IDIGER con observancia de las disposiciones vigentes sobre la materia, atendiendo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad.
10. Efectuar los giros necesarios para la operación de la fiducia pública dentro de DOCE (12) horas laborales, contadas a partir de la radicación en la Fiduciaria de la instrucción correspondiente, acompañada de todos los soportes necesarios para tal fin. Giros que se efectuarán de acuerdo con lo ordenado por el IDIGER. Elaborar cheques, consignaciones y transferencias de acuerdo con la forma de pago informada por el IDIGER.
11. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías e irregularidades detectadas con la ejecución de sus recursos.
12. Practicar las retenciones de ley a nombre del IDIGER.
13. Presentar y pagar oportunamente a nombre del IDIGER, las declaraciones tributarias que correspondan conforme a la normatividad vigente.
14. EL CONTRATISTA deberá recibir y revisar las órdenes de pago junto con los soportes, revisión que incluye la confirmación de terceros, confirmación de cuentas bancarias, confirmación de pagos de seguridad social conforme a la normatividad vigente y verificación de firmas registradas.
15. Efectuar los pagos a terceros y los reembolsos, ajustándose a los términos y condiciones establecidos por las normas tributarias aplicables al IDIGER, debido a que ELCONTRATISTA actuará y efectuará las actividades determinadas en el contrato, por cuenta y en nombre del IDIGER.
16. Llevar un registro contable mensual sistematizado de los pagos efectuados, y de las retenciones aplicadas, conforme a las normas contables colombianas y las requeridas para el cumplimiento de las informaciones exógenas.
17. Generar y entregar las certificaciones tributarias de los impuestos y descuentos efectuados y presentados a nombre del IDIGER de acuerdo con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas dadas.
18. Generar el comprobante de pago relacionando el valor bruto, la relación de cada uno de los descuentos y el Valor Neto girado o abonado en cuenta especificando que es una fiducia pública con el IDIGER y citando el número del mismo, este desprendible se debe generar simultáneamente al momento del pago y deberá remitirse al IDIGER dentro de los (2) dos días hábiles siguientes al citado proceso.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 22 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

19. Reservarse el derecho de pago en el caso que se evidencie situaciones que pueden llegar a generar alertamientos o condicionamientos, relacionados con las políticas SARLAFT.
20. Entregar los informes relacionados en el numeral 16.1.1. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en los tiempos establecidos.
21. Reintegrar al IDIGER los saldos de recursos existentes a la finalización de la ejecución de este contrato, en las condiciones y plazos que sean establecidas por el IDIGER.
22. Ejecutar todas las acciones necesarias y conducentes a la correcta y oportuna administración y reportes de los recursos entregados y de los pagos que se soliciten.
23. Los gastos bancarios e impuestos deben ser asumidos por EL CONTRATISTA, a través de la tarifa de giro ofertada.
24. Ejercer la protección y defensa de los recursos de la Fiducia Publica contra actos de terceros, en tal sentido, EL CONTRATISTA tomará todas las acciones necesarias para defender los activos y derechos incorporados en el presente contrato.
25. El contratista deberá asumir los costos que se generen con ocasión al no cumplimiento de las instrucciones dadas por el IDIGER y dispuestas en la legislación vigente para el procedimiento de administración y pagos de los recursos objeto del presente contrato.
26. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar durante la ejecución del contrato, la continuidad del negocio fiduciario por eventuales situaciones de calamidad pública, desastre o emergencia, cuando la operación no pueda desarrollarse en la ciudad de Bogotá, que incluya un back up alterno de la información del negocio fiduciario con el IDIGER.
27. LA FIDUCIARIA debe acreditar la existencia de una póliza de infidelidad y riesgos financieros, en la cual figure la fiduciaria como asegurada. El Contratista deberá mantener vigente dicha póliza durante toda la ejecución del contrato.
28. No realizar operaciones con monedas virtuales de conformidad con la Circular 29 de 2014 emanada de la Superintendencia financiera de Colombia.
29. Participar en las reuniones y comités que determine el IDIGER, igualmente deberá presentar para tales eventos, los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.
30. Al final de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá rendir cuenta de su gestión y suministrar los informes que reflejen el estado económico, jurídico, administrativo, contable y operacional, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización de la ejecución del contrato los cuales deberán estar certificados por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

2.9.1.1. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá remitir mensualmente al IDIGER, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, los informes que se describen a continuación sobre la gestión desarrollada por EL CONTRATISTA, los cuales se deben allegar impresos, o en archivo magnético editable y vía e-mail, así:


A. Informe mensual de gestión fiduciaria el cual debe tener como mínimo el siguiente contenido:

1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Objeto del contrato

1.2 Otrosíes

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 23 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

1.3 Partes del contrato

Encargante
Beneficiarios
Comité Fiduciario

2. ESTADO ACTUAL

2.1 ESTADO ACTUAL

2.2 Evolución de los aportes y del patrimonio del fideicomiso
2.3 Activos Fideicomitidos
2.4 Informe de comisiones Fiduciarias
2.5 Estado actual de la comisión Fiduciaria

3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

3.1 Informe de Recursos administrados
3.2 Rendimientos Financieros generados por cuenta, por banco y acumulados
3.3 Giro a terceros
3.3.1 Consignaciones efectuadas por concepto de AFC
3.3.2 Reporte de cheques en custodia Ayudas Humanitarias de carácter pecuniario pagadas y pendientes de giro.
3.4 Flujo de Caja
3.5 Saldo disponible y Conciliaciones bancarias explicadas
3.6 Reintegro de gastos bancarios
3.7 Aspectos Financieros y Contables
3.8 Extractos bancarios en PDF y EXCEL

4. ASPECTOS OPERATIVOS

4.1 Gestiones realizadas
4.2 Gestiones programadas

B. Reporte diario recursos administrados a los correos establecidos en el manual operativo.


C. Reporte mensualmente, el tercer (3) día hábil del mes, de los auxiliares de los descuentos de estampillas y contribución de obra pública descontados el mes anterior, vía correo electrónico; si bien es cierto los descuentos por estampillas son informados en la orden de pago remitida para giro, es la fiducia la encargada de descontar dichos recursos que deben ser informados y transferidos a la entidad para el respectivo pago a Tesorería Distrital.

D. Copia de la contabilidad de la Fiducia Pública del último mes, la cual deberá ser remitida en medio magnético y formato Excel, a nivel auxiliar (incluyendo la información por tipo de descuento practicado).

E. Manual Operativo de Fiducia para el manejo del negocio fiduciario.

Todos los demás informes y documentos que establezcan las diferentes entidades relacionadas con el control fiscal de gestión y los relacionados con la presentación de impuestos, los cuales en el momento de requerirse serán previamente establecidos con el contratista


Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 24 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

2.9.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).
14. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (en caso de que no sea aplicable esta obligación, se deberá dejar la razón por la cual no se pueden aplicar los porcentajes de vinculación de mujeres).
15. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 25 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.


16. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
17. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
18. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
20. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. *"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*.
22. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
23. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co.
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 26 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

2.9.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD


1. Suscribir el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad y velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato
4. Expedir el certificado de prestación de servicio y cumplimiento a través del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

2.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la Ley 1150 del año 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del **IDIGER** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Seriedad	X			X		10% del valor del presupuesto oficial estimado para el lote que se presente	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y tres (3) meses más
Cumplimiento		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 27 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
							contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		X		5% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

Nota 1. Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2. El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma SECOP II la Garantía Única con su respectiva constancia de pago dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.


Nota 3. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

2.11. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato de prestación de servicios, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga, sin superar el plazo máximo de que trata la ley. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán todas las actividades desarrolladas. El acta de Liquidación será firmada por los representantes legales, o sus delegados, acta que debe estar avalada por el Supervisor del contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 28 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

2.12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del IDIGER, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDIGER. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al IDIGER, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del IDIGER.

2.13. CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA


En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

2.13.1. MULTAS:

La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL IDIGER acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL IDIGER del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDIGER adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

2.13.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá al IDIGER a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL IDIGER, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 29 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.


El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

3.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Los oferentes deberán anexar el certificado a su propuesta así:

Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad, que su objeto social

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 30 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Asimismo, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales: Para la presentación de las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Nota. El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

3.2.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.


3.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente persona jurídica o los integrantes de cualquier estructura plural, deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme y deberá aportarse como anexo en todos los casos. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre. Deberá presentar el certificado de **Registro Único de Proponentes** en forma independiente.

3.2.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 31 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por: el representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado debidamente constituido.

En el evento de que la **carta de presentación de la oferta** se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección.

3.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER y/o el Fondo Distrital de Gestión del Riesgo- FONDIGER, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario:	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y/O FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO – FONDIGER
Dirección	DG 47 No. 77 A – 09 INT 11
NIT:	800.154.275-1.
Afianzado:	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y/o Fondo Distrital de Gestión del Riesgo - FONDIGER
Vigencia:	Tres (3) meses a partir de la fecha efectiva de cierre del proceso.
Objeto:	Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.
Cuantía o valor asegurado:	10% del Presupuesto Oficial


En todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual el IDIGER, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de vigencia, de ser el caso.

3.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, **se debe anexar** el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 32 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDIGER como Entidad contratante.

- ✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- ✓ Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto Nacional 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual, se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual, se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número de NIT del proponente plural, **si ya se tiene**. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Precisiones para tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:


- ✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del IDIGER / FONDIGER. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- ✓ En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

3.2.7. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados y contratistas a cargo, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende los subsistemas de Salud y Pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar), mediante certificación, la cual debe tener una fecha de expedición del mes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, en la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 33 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

La certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la certificación vigente de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cédula y la tarjeta profesional, la falta de presentación de los documentos previamente señalados dará lugar a señalar el presente requisito como NO CUMPLE.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

El adjudicatario del proceso de selección debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 3 Ley 1150 de 2007).

Nota 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: El IDIGER se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

3.2.8. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA


EL IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (cuando el mismo ya se haya tramitado por primera vez), que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

3.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 34 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

EL IDIGER verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

3.2.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

EL IDIGER requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

3.2.13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá aceptar el compromiso de integridad anexo a los pliegos de condiciones respondiendo la pregunta establecida para tal efecto en la plataforma SECOP II.

3.2.14. FOTOCOPIA DEL RUT – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de del proponente plural se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado a la Clasificación Códigos CIUU vigente.

3.2.15. LA FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RIT REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.


3.2.16. CERTIFICACIÓN BANCARIA NACIONAL

En la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha. En caso de Consorcio o Unión temporal, deberá allegar la certificación bancaria de cada uno de los miembros de dicho proponente plural.

3.2.17. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS - REDAM.

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el proponente persona

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 35 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

natural, el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3° del Decreto 1082 de 2015 y con los índices que estime El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice RUP, la información que se modifique estará vigente hasta que la nueva información se firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/15


De acuerdo con lo anterior el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 3,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0,47
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 70,81
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Nota 1. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 36 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, en cuyo caso no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	Mayor o igual al 0,08
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 0,07

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **a)** Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. **b)** Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. **c)** El proponente y EL IDIGER para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. **d)** Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. **e)** La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. **f)** El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad “*Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes*”


NOTA PARA PROPONENTES CONSTITUIDOS DURANTE LA ÚLTIMA VIGENCIA

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(…) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)”

En tal sentido, EL IDIGER únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP “en firme” en observancia de los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 37 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

NOTA GENERAL PARA LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los valores de los índices se calcularán y evaluarán hasta con dos (2) decimales, cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

3.4. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia: De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se entiende por experiencia: “*Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*”

Para el cumplimiento de este requisito, se deberán cumplir las siguientes ASPECTOS:

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se requiere acreditar por parte del proponente experiencia con máximo **TRES (3) contratos** ejecutados, terminados y registrados en el RUP que cumplan con los siguientes requisitos:

La sumatoria del valor total de los mismos, debe ser igual o superior a los recursos a administrar, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (187.038,00)


El objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a: servicios de administración y pagos manejados a través de fiducia pública, encargo fiduciario y/o patrimonio autónomo.

La experiencia deberá acreditarse allegando (certificación, acta de liquidación, acta de recibo definitivo o a satisfacción o acta de terminación) de los contratos que pretenda hacer valer para este punto en la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el RUP.

Deberá encontrarse registrado en el capítulo de experiencia del Registro Único de Proponentes en al menos dos códigos del clasificador de bienes, obras y servicios relacionado a continuación con el fin de acreditar la experiencia requerida:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93151500	93 Servicio Políticos y de Asuntos Cívicos	15 Servicios de Administración y Financiación Pública	15 Administración
84121600	84 Servicios Financieros y de Seguros	12 Banca e Inversiones	16 Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 38 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84121700	84 Servicios Financieros y de Seguros	12 Banca e Inversiones	17 Asesoría de inversiones
84131700	84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	17 Fondos de pensiones

Reglas Generales para la verificación de la experiencia.

a) **Contenido de las certificaciones:** Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final de los recursos administrados.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.


Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 39 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

b) Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar **máximo tres (3)** contratos.

c) Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO suministrado por la Entidad, o aporta certificaciones de algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP.


Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

d) Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. **Sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo UN (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante**, la sumatoria del valor total de los proponentes plurales, debe ser igual o superior al 100% de los recursos a administrar, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (187.038,00) SMLMLV.

e) Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 40 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

- f) Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, EL IDIGER tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) de los recursos administrados se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato.

Nota: La experiencia general, podrá acreditarse con los mismos contratos con los cuales se acredite la experiencia específica


3.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en manejo de encargos fiduciarios, y/o fiducias públicas y/o patrimonios autónomos, que incluyan actividades como administración y pago con entidades estatales.

Los proponentes deberán acreditar, máximo tres (03) contratos celebrados con entidades estatales, ejecutados y terminados, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar experiencia en manejo de contratos fiduciarios de administración y pago de recursos de entidades estatales incluidos los recursos pensionales, bajo cualquiera de las modalidades contractuales, fiducia pública, patrimonios autónomos y encargo fiduciario celebrados con entidades públicas, con valor de recursos administrados, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, que sumados no sea inferior a la suma de (187.038,00) SMLMLV.
- b. Acreditar experiencia en la realización de 4.000 giros mínimos anuales en encargos fiduciarios, y/o fiducias públicas y/o patrimonios autónomos. Los 4.000 giros podrán acreditarse con la sumatoria de los contratos presentados siempre y cuando los contratos correspondan a la misma vigencia.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 41 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Para efectos de verificar lo anterior, la entidad tendrá en cuenta el promedio de pagos mensuales certificados y/o el total de pagos realizados durante toda la ejecución del contrato. En caso que el certificado tenga los dos datos (el valor mensual de giros y el valor total de giros), el dato mensual debe coincidir con el número total de giros dividido por el número de meses de ejecución del contrato, de lo contrario la información no será tenida en cuenta.

NOTA: El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones las cuales deben por lo menos contener la información que más adelante se informa. Es necesario señalar que solo se verificarán las certificaciones de conformidad con la experiencia de los contratos que se encuentren reportados en el RUP y clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 93151500, 84121600, 84121700, 84131700.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) de los recursos administrados se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del IDIGER.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

En todo caso, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos con un (1) contrato su experiencia en los términos señalados.

La verificación de la experiencia presentada por los proponentes se realizará mediante el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota: La experiencia específica, podrá acreditarse con los mismos contratos con los cuales se acredite la experiencia general.


3.4.2.1. Requisitos de las Certificaciones de Experiencia

- **CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES**

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Vigencia
4. Número del Contrato. (Si existe)
5. Entidad contratante.
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final de los recursos administrados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 42 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

8. Número de pagos realizados durante la ejecución del contrato

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

NOTA 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 2. En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soporte que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.

- a) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- b) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.


3.4.3. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1226 del Código de Comercio y 6 de la Ley 45 de 1990, el proponente deberá acreditar mediante este certificado que se ha constituido legalmente en el país como sociedad fiduciaria y que se encuentra autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad fiduciaria en el país. Dicho certificado deberá ser expedido con una anticipación no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

3.4.4. Certificación de cumplimiento del estatuto orgánico del sector financiero

El proponente debe anexar certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal acreditando que la Sociedad Fiduciaria se ajusta en todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero o Decreto 663 de 1993, en especial, lo relacionado con el patrimonio y el capital mínimo requerido. Dicho certificado

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 43 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

deberá ser expedido con una anticipación no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

3.4.5. Control al lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT

El proponente debe anexar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento, acreditando que cumple con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo. Dicho certificado deberá ser expedido con una anticipación no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

3.4.6. Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria

El proponente debe anexar fotocopia de la póliza y/o certificación de la compañía de seguros, del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria, dicha póliza debe estar vigente y debe mantenerse así durante la ejecución del contrato, contando como mínimo con las siguientes coberturas:

- a) Infidelidad o deshonestidad de empleados
- b) Falsificación de firma, cheques falsificados

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS


4. REQUISITOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
4.1 Ponderación factor de calidad	8 PUNTOS
4.2 Incentivo a la industria nacional	10 PUNTOS
4.3 Propuesta económica	80 PUNTOS
4.4. Emprendimientos y empresas de mujeres	1 PUNTO
4.5 Incentivo a la vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 44 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

4.1. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 8 PUNTOS)

Administración de Riesgo Reputacional (hasta 8 puntos)

Se otorgarán ocho (8) puntos a la fiduciaria que acredite no tener sanciones en firme de la Superintendencia Financiera de Colombia en los últimos 3 años.

Para efectos de la acreditación del puntaje el proponente deberá adjuntar soporte del Sistema de Consulta General de Sanciones Administrativas en firme de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se evidencie no tener sanciones en firme durante los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del proceso.

4.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Se otorgarán 10 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.
5 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.
0 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.


4.3. PONDERACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 80 puntos)

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base incluido la plataforma SECOP II.

- a. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b. Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem (Si el proceso lo amerita).
- c. Los valores unitarios no deberán ser mayores al 100% del valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 45 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

- d. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
- e. El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por IDIGER para este concepto, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios del estudio mercado.
- g. El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor unitario por giro efectivamente realizado, que el IDIGER reconocerá y pagará a la sociedad fiduciaria seleccionada.
- h. El oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta todos los costos operacionales, administrativos, costos directos e indirectos.
- i. El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en el ítem valor del contrato el monto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

El IDIGER a partir del valor de las propuestas económicas de los proponentes que hayan quedado **habilitados, jurídica, técnica y financieramente** en la evaluación definitiva, asignará **máximo OCHENTA (80) puntos**, de acuerdo a la alternativa que se indica a continuación:

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método IDIGER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.


En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera

4.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 46 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del método seleccionado.

4.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 1 punto)

La Entidad asignará un puntaje de UN (1) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.


Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

4.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DE 2018 (Máximo 1 punto)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 47 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.


Nota. Durante la ejecución del contrato, el proponente que resultó adjudicatario deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables.

5. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así.


Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 48 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el IDIGER, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

1er. Sorteo:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 49 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

- ✓ En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el 2º sorteo.
- ✓ El proponente singular o plural que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- ✓ Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, de las cuales una de ellas será de otro color lo cual será informado en la apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta.
- ✓ El participante que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

Acreditación de criterios.

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. 2. Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. 3. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participe mayoritariamente.	<p><u>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</u> La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><u>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</u> Certificación del comisario o del juez civil municipal</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Código: GC-FT88

Versión: 01

Página: 50 de 83

Vigente desde:
22/03/2023

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.✓ Anexo suministrado por el IDIGER el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Código: GC-FT88


Versión: 01

Página: 51 de 83

Vigente desde:
22/03/2023


ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certifica bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 52 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023


ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 53 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023


ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. ✓ Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. ✓ cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 54 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023


ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de qué trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 55 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023


ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 56 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p> <p>Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 57 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.


NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPITULO V TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDIGER en el Pliego de Condiciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 58 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Entre otros, los riesgos previsible que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IDIGER; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El IDIGER se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al presente pliego en el Anexo denominado – Matriz de Riesgos

MINUTA CONDICIONES CONTRACTUALES


1. OBJETO:

Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación se materializa con la figura de la FIDUCIA PÚBLICA, cuyo propósito será el de dar cumplimiento al objeto del FONDIGER, el cual es: obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 59 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
VER ANEXO


3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA presentará un documento que dé cuenta de la infraestructura y los recursos tecnológicos que tiene para atender la Fiducia Pública e informar al supervisor del contrato quienes serán los enlaces con la Entidad.
2. EL CONTRATISTA deberá entregar para aprobación del supervisor un Manual Operativo de Fiducia a los ocho (8) días hábiles de la suscripción del Acta de Inicio.
3. Establecer un procedimiento alternativo para realizar pagos de Ayudas Humanitarias de Carácter pecuniario (AHCP), que no generen costos al beneficiario y que garantice la agilidad en el pago. Esta debe incluir modalidad de depósito electrónico con bancarización y otra. Garantizando cubrimiento en la Ciudad de Bogotá de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Crear o liquidar subcuentas adicionales a las previstas de conformidad con los lineamientos de la Junta Directiva de FONDIGER. EL CONTRATISTA deberá llevar cuentas contables separadas por cada subcuenta del FONDIGER, así como el consolidado del Fondo Cuenta.
5. EL CONTRATISTA, al inicio del negocio, presentará para el manejo de los recursos a administrar, el ranking de las cuentas de ahorro que ofrecen mejores tasas de rendimientos para el Fondo y dar apertura las cuentas; lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco de los lineamientos de la Resolución 315 de 2019 y las que la modifiquen o sustituyan, expedida por la Tesorería Distrital.
6. Recibir del FIDECOMITENTE los recursos objeto del contrato, de acuerdo con las transferencias que efectivamente haga la Secretaría Distrital de Hacienda, manteniendo las proporciones de concentración indicadas en los lineamientos de la Resolución 315 de 2019 y las que la modifiquen o sustituyan, expedida por la Tesorería Distrital.
7. Depositar en cuenta de ahorros los recursos recibidos y los rendimientos financieros, debiendo constituir una cuenta separada de los recursos propios y de los otros negocios fiduciarios para el manejo exclusivo de los recursos de FONDIGER.
8. Distribuir y realizar movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de los recursos existentes en el Fondo de acuerdo con las disposiciones dadas por la Junta Directiva del FONDIGER.
9. Manejar en Cuentas de Ahorro (de acuerdo con los lineamientos generales del FONDIGER, las Políticas de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería y el informe de Excedentes de Liquidez)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 60 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

- los recursos que le sean entregados por el IDIGER con observancia de las disposiciones vigentes sobre la materia, atendiendo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad.
10. Efectuar los giros necesarios para la operación de la fiducia pública dentro de DOCE (12) horas laborales, contadas a partir de la radicación en la Fiduciaria de la instrucción correspondiente, acompañada de todos los soportes necesarios para tal fin. Giros que se efectuarán de acuerdo con lo ordenado por el IDIGER. Elaborar cheques, consignaciones y transferencias de acuerdo con la forma de pago informada por el IDIGER.
 11. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías e irregularidades detectadas con la ejecución de sus recursos.
 12. Practicar las retenciones de ley a nombre del IDIGER.
 13. Presentar y pagar oportunamente a nombre del IDIGER, las declaraciones tributarias que correspondan conforme a la normatividad vigente.
 14. EL CONTRATISTA deberá recibir y revisar las órdenes de pago junto con los soportes, revisión que incluye la confirmación de terceros, confirmación de cuentas bancarias, confirmación de pagos de seguridad social conforme a la normatividad vigente y verificación de firmas registradas.
 15. Efectuar los pagos a terceros y los reembolsos, ajustándose a los términos y condiciones establecidos por las normas tributarias aplicables al IDIGER, debido a que EL CONTRATISTA actuará y efectuará las actividades determinadas en el contrato, por cuenta y en nombre del IDIGER.
 16. Llevar un registro contable mensual sistematizado de los pagos efectuados, y de las retenciones aplicadas, conforme a las normas contables colombianas y las requeridas para el cumplimiento de las informaciones exógenas.
 17. Generar y entregar las certificaciones tributarias de los impuestos y descuentos efectuados y presentados a nombre del IDIGER de acuerdo con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas dadas.
 18. Generar el comprobante de pago relacionando el valor bruto, la relación de cada uno de los descuentos y el Valor Neto girado o abonado en cuenta especificando que es una fiducia pública con el IDIGER y citando el número del mismo, este desprendible se debe generar simultáneamente al momento del pago y deberá remitirse al IDIGER dentro de los (2) dos días hábiles siguientes al citado proceso.
 19. Reservarse el derecho de pago en el caso que se evidencie situaciones que pueden llegar a generar alertamientos o condicionamientos, relacionados con las políticas SARLAFT.
 20. Entregar los informes relacionados en el numeral 16.1.1. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en los tiempos establecidos.
 21. Reintegrar al IDIGER los saldos de recursos existentes a la finalización de la ejecución de este contrato, en las condiciones y plazos que sean establecidas por el IDIGER.
 22. Ejecutar todas las acciones necesarias y conducentes a la correcta y oportuna administración y reportes de los recursos entregados y de los pagos que se soliciten.
 23. Los gastos bancarios e impuestos deben ser asumidos por EL CONTRATISTA, a través de la tarifa de giro ofertada.
 24. Ejercer la protección y defensa de los recursos de la Fiducia Publica contra actos de terceros, en tal sentido, EL CONTRATISTA tomará todas las acciones necesarias para defender los activos y derechos incorporados en el presente contrato.
 25. El contratista deberá asumir los costos que se generen con ocasión al no cumplimiento de las instrucciones dadas por el IDIGER y dispuestas en la legislación vigente para el procedimiento de administración y pagos de los recursos objeto del presente contrato.
 26. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar durante la ejecución del contrato, la continuidad del negocio fiduciario por eventuales situaciones de calamidad pública, desastre o emergencia, cuando la operación no pueda desarrollarse en la ciudad de Bogotá, que incluya un back up alterno de la información del negocio fiduciario con el IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 61 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

27. LA FIDUCIARIA debe acreditar la existencia de una póliza de infidelidad y riesgos financieros, en la cual figure la fiduciaria como asegurada. El Contratista deberá mantener vigente dicha póliza durante toda la ejecución del contrato.
28. No realizar operaciones con monedas virtuales de conformidad con la Circular 29 de 2014 emanada de la Superintendencia financiera de Colombia.
29. Participar en las reuniones y comités que determine el IDIGER, igualmente deberá presentar para tales eventos, los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.
30. Al final de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá rendir cuenta de su gestión y suministrar los informes que reflejen el estado económico, jurídico, administrativo, contable y operacional, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización de la ejecución del contrato los cuales deberán estar certificados por el Representante Legal y Contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

3.1.1. PRODUCTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá remitir mensualmente al IDIGER, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, los informes que se describen a continuación sobre la gestión desarrollada por EL CONTRATISTA, los cuales se deben allegar impresos, o en archivo magnético editable y vía e-mail, así:

- A. Informe mensual de gestión fiduciaria el cual debe tener como mínimo el siguiente contenido:

1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO

- 1.1 Objeto del contrato
- 1.2 Otrosíes
- 1.3 Partes del contrato
 - Encargante
 - Beneficiarios
 - Comité Fiduciario


2. ESTADO ACTUAL

- 2.1 ESTADO ACTUAL
- 2.2 Evolución de los aportes y del patrimonio del fideicomiso
- 2.3 Activos Fideicomitidos
- 2.4 Informe de comisiones Fiduciarias
- 2.5 Estado actual de la comisión Fiduciaria

3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

- 3.1 Informe de Recursos administrados
- 3.2 Rendimientos Financieros generados por cuenta, por banco y acumulados
- 3.3 Giro a terceros
 - 3.3.1 Consignaciones efectuadas por concepto de AFC
 - 3.3.2 Reporte de cheques en custodia Ayudas Humanitarias de carácter pecuniario pagadas y pendientes de giro.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 62 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

- 3.4 Flujo de Caja
- 3.5 Saldo disponible y Conciliaciones bancarias explicadas
- 3.6 Reintegro de gastos bancarios
- 3.7 Aspectos Financieros y Contables
- 3.8 Extractos bancarios en PDF y EXCEL

4. ASPECTOS OPERATIVOS

- 4.1 Gestiones realizadas
- 4.2 Gestiones programadas

B. Reporte diario recursos administrados a los correos establecidos en el manual operativo.

C. Reporte mensualmente, el tercer (3) día hábil del mes, de los auxiliares de los descuentos de estampillas y contribución de obra pública descontados el mes anterior, vía correo electrónico; si bien es cierto los descuentos por estampillas son informados en la orden de pago remitida para giro, es la fiducia la encargada de descontar dichos recursos que deben ser informados y transferidos a la entidad para el respectivo pago a Tesorería Distrital.

D. Copia de la contabilidad de la Fiducia Pública del último mes, la cual deberá ser remitida en medio magnético y formato Excel, a nivel auxiliar (incluyendo la información por tipo de descuento practicado).


E. Manual Operativo de Fiducia para el manejo del negocio fiduciario.

Todos los demás informes y documentos que establezcan las diferentes entidades relacionadas con el control fiscal de gestión y los relacionados con la presentación de impuestos, los cuales en el momento de requerirse serán previamente establecidos con el contratista

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.


Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 63 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).
14. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (en caso de que no sea aplicable esta obligación, se deberá dejar la razón por la cual no se pueden aplicar los porcentajes de vinculación de mujeres).
15. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
16. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
17. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
18. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
20. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
22. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
23. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 64 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co.
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad y velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato
4. Expedir el certificado de prestación de servicio y cumplimiento a través del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.


3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN.

Los permisos y licencias en observancia de las normas vigentes que debe gestionar el contratista, frente a las autoridades competentes, para la ejecución del contrato, se señalan en el Anexo Técnico del proceso.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 65 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

5.1. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse a solicitud del contratista, en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IDIGER.
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato.

5.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por declaración de incumplimiento del contrato por parte del IDIGER. e) Por las causales especiales que establece la ley 80 de 1.993.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato la ejercerá el profesional especializado 222-23 Gestión financiera Pagos

Son obligaciones de la supervisión, las establecidas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

7. OFERTA ECONOMICA

Se adjuntan los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems, documento que hace parte integral del presente contrato.


7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **xxxxx CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.077.042) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos, en los que tenga que incurrir el contratista para el cabal desarrollo de las actividades a contratar.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, recursos IDIGER.

Número de CDP:	244	Valor	\$113.077.042
----------------	-----	-------	---------------

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 66 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Fecha		Rubro:	8079-Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C.
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal	O232020200771541 Servicios fiduciarios		

NOTA 1. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de tasas, tributos y contribuciones de ley (Estampilla U. Nacional, Estampilla U. Distrital, Estampilla Pro Cultura, estampilla Pro Adulto Mayor, Impuesto 4 X 1000, I.C.A, Retefuente, Contrib. Especial (Imp. De Guerra).

7.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor mensual será cancelado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la constancia expedida por la Supervisión y previa aprobación de los informes escritos requeridos en los términos contractuales, aunada a la Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de LA SOCIEDAD FIDUCIARIA o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse única y exclusivamente al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER NIT. 800.154.275-1**, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.


Nota 1: De no presentarse un volumen mínimo de 90 giros mensuales, en todo caso el IDIGER efectuará el pago correspondiente a un costo fijo mensual, el cual se determinará con base a la multiplicación del valor de la oferta ganadora por el total de 90 giros.

Nota 2: Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 67 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objetivo y su alcance, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
- c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 3. EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Nota 4. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 5. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.


Nota 6. El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 7. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

8. GARANTÍAS:

EL IDIGER considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 68 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Seriedad	X			X		10% del valor del presupuesto oficial estimado para el lote que se presente	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y tres (3) meses más
Cumplimiento		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		X		5% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.


Nota 1. Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2. El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma SECOP II la Garantía Única con su respectiva constancia de pago dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 69 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

8.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos que pueden afectar el presente contrato se encuentran contemplados en la matriz de riesgos publicada con la demás documentación del proceso IDIGER-LIC-002-2025 en la plataforma transaccional SECOP II.

9. INDEMNIDAD:

EL contratista mantendrá indemne al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al IDIGER. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del IDIGER.

9.1. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18.

9.2. CADUCIDAD:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9.3. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:


El CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar el pago o afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para la realización de cada pago del contrato el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales.

9.4. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El contratista y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático acuerdan que el valor de las multas se descontará por el IDIGER del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato. En los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDIGER adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

9.5. PENAL PECUNIARIA:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 70 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá al IDIGER a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%), del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL IDIGER, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal, por parte del IDIGER, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b), e) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.6. SANCION ESPECIAL:

EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, dará lugar a la caducidad del contrato y será acreedor a las sanciones previstas en dicho artículo, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

9.7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

Dada su naturaleza jurídica y por tratarse de un contrato de suministro no se constituye vínculo laboral entre el IDIGER y el CONTRATISTA.

9.8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la conciliación o la transacción.

9.9. DEBIDO PROCESO:

En el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por el IDIGER para garantizar la ejecución del presente contrato, así como para la imposición de sanciones y multas a que haya lugar; la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.


10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y demás Normas concordantes. 2. Los pliegos, adendas, resolución de adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del contrato. 3. La oferta económica y todos los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por el contratista. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Una vez revisados los documentos allegados por el contratista, siendo estos, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se verifica que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 71 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

12. LIQUIDACIÓN


Terminado el plazo de ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

13. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FORMATOS Y ANEXOS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 72 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

**ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a IDIGER, para la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDIGER-LIC-002-2025

Ciudad y Fecha

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, de acuerdo con el pliego de condiciones hacemos la siguiente propuesta para el LICITACIÓN PÚBLICA No. IDIGER-LIC-002-2025, cuyo objeto es: " Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.", y en caso de que nos sea aceptada por el IDIGER nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos del LICITACIÓN PÚBLICA No. IDIGER-LIC-002-2025 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que hemos conocido las adendas a los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDIGER-LIC-002-2025 y que aceptamos su contenido.


Que el Valor de nuestra Propuesta es el indicado en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al IDIGER cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 73 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

Que en virtud del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aceptamos se nos notifique a través de la siguiente dirección electrónica _____ o en la Secretaría de su Despacho o en la(s) siguiente(s) dirección (es):
(diligenciar dirección para notificaciones)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit

Nombre del Representante Legal:

C. C. No. de

Dirección

Teléfonos

Ciudad

Correo electrónico:

FIRMA:

AVAL OFERTA en el caso de no ser ingeniero civil quien firme la carta de presentación.

Nombre o Razón Social del Proponente:

C. C. No. de

T.P.


Dirección

Teléfonos

Ciudad

Correo electrónico:

FIRMA:

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 74 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ANEXO No. 2a

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en ----- de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199 --- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ----- entre ----- y ----- y ----- y para efectos de presentar una oferta conjunta para la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDIGER-LIC-002-2025, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de administración y pagos para manejar a través de fiducia pública, los recursos asignados al fondo distrital para la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.”

SEGUNDA. - DURACIÓN: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y dos (2dos) años más.


TERCERA. - PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL IDIGER. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

duracion

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante principal del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación. Y como representante suplente del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No. -----, quien reemplazará al principal en sus ausencias transitorias y/o absolutas, y tiene cuenta con las mismas facultades.


	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 75 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL IDIGER, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: --. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL IDIGER, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----
-----.

Para constancia se firma a los

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 76 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ANEXO No. 2b
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en ----- de 19----- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199----- en la Notaría -----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre ----- y -----

-- y ----- y ----- para efectos **OBJETO."**

SEGUNDA. - DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y **XXXX (XX) años más.**

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta unión temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:


NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL IDIGER. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No. --- -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación. Y como representante suplente de la Unión Temporal a -----, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, quien reemplazará al principal en sus ausencias transitorias y/o absolutas, y tiene cuenta con las mismas facultades.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL IDIGER, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: --. No obstante lo anterior, se

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 77 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023


acepta desde ahora que EL IDIGER, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----

Para constancia se firma a los

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 78 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.


Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 79 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

ANEXO No 4 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente aviso de convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que se adelanta un proceso cuya modalidad es LICITACIÓN PÚBLICA No IDIGER-LIC-002-2025 para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés DEL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;


EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IDIGER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios / servidores públicos del IDIGER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Código: GC-FT88
		Versión: 01
		Página: 80 de 83
		Vigente desde: 22/03/2023

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE INTERESADO SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal de:

NIT:

Dirección:

Correo electrónico:

Tel:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Empresa o entidad contratante	Contrato No. Si aplica	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Recursos administrados del contrato expresado en SLMLV	No. de consecutivo en el RUP

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

PÚBLICA



ANEXO No 6
OFERTA ECONOMICA
VER ARCHIVO EN FORMATO EXCEL

PÚBLICA



ANEXO 9
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
“PONDERACIÓN POR SERVICIO NACIONAL O CONTRATO NACIONAL”

El suscrito, (**nombre de la persona que firma**) identificado con cédula de ciudadanía No. (xxxxx) de (lugar de expedición), en calidad de (**si es persona jurídica: Representante legal del proponente (nombre y NIT de la empresa); si es proponente plural: Representante legal del proponente plural (nombre); o si es persona natural (en mi calidad de proponente)**), en caso de resultar adjudicatario, garantizo que mínimo el cincuenta por ciento (50%) del personal que se empleará para prestar en el IDIGER será de nacionalidad colombiana¹.

Dado en (lugar donde se expide el documento), a los XXXX días del mes de XXX del 2025.

Firma
Nombre del proponente
Nombre de quien suscribe
Tipo de documento y número
Cargo

¹ Nota: A la presente certificación se debe adjuntar los siguientes documentos, según corresponda.

- Persona natural colombiana: Cedula de ciudadanía del proponente
- Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio.
- Proponente extranjero con trato nacional: Acreditar que los servicios son originados de los Estados mencionado es en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se verificara con los documentos que aporte el proponente para acreditar su domicilio y demás documentos que señala el Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Proponente plural conformado por persona natural y/o persona natural extranjera residente en Colombia y/o persona jurídica constituida en Colombia y/o proponente extranjero con trato nacional deberá presentar los documentos relacionados en los literales a) b) c) y/o d) del presente numeral, según corresponda.